



G. W. 484/27²

Excmo. Sr.

Los abajo firmantes, vecinos de Villar del Cobo, ante V.E. comparecemos y respetuosamente exponemos:

Que en el mes de Agosto último, se nos cobró, como a todos los vecinos de este pueblo, un recibo a cada uno que literalmente dice: "Ayuntamiento de Villar del Cobo. Núm..... Don ha satisfecho la cantidad de..... pesetas, por importe de la indemnización de pastos, perteneciente al mismo 1950. Villar del Cobo, a 16 de Agosto de 1951. El Recaudador. Firmado Leoncio Martinez."

Las cantidades así recaudadas por el Ayuntamiento son de importancia, pues hay vecinos que han pagado mas de cinco mil pesetas. No obstante, nadie hemos sabido la cantidad total recaudada, pues no se han expuesto al público listas de repartimiento, ni de cobranza. Pero ante la sospecha de que se habian cobrado superiores cantidades a las legales, solicitamos del Ayuntamiento se nos informara de la cantidad recaudada, sorprendiendonos la contestación de que no lo sabían por no tener la lista cobratoria, y sí solo la cantidad entregada por el Recaudador. Pero hechas averiguaciones y despues de sumar todas las cantidades a que ascienden los recibos pagados por los vecinos, resulta que lo recaudado es superior en mas de seis mil pesetas a lo entregado por el Recaudador, y eso que faltan que contar tres recibos que debieron pagar el Sr. Alcalde don Patricio Fornes, el Concejal don Antonino Martinez y el vecino don José Lafuente López, cuyos señores no los han presentado para comprobación y esclarecimiento de los hechos.

De todo lo expuesto creemos se deduce la existencia de una apropiación importante de parte de lo recaudado, perseguible de oficio como delito sancionado en el Código Penal. Pero

Intelecto. Ote y Soc. punto por. etc.

no es nuestro propósito se tenga este escrito como denuncia, sin antes poseer las suficientes pruebas a la vista de los antecedentes que obren en el Ayuntamiento y puedan aportar los componentes del mismo y todos los vecinos, por lo que suplicamos a V.E. se digne dar las ordenes oportunas a fin de que por persona competente designada por V.E. puedan comprobarse en este Ayuntamiento las anomalías que dejamos indicadas, y si así aparecen y V.E. lo estima oportuno, se proceda a pasar el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia, o al Ministerio Fiscal.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Villar del Cobo a 16 de Diciembre de 1951.

Leonejo Garcia

Martin Romero

Carminio Garcia

Severino Perez

Francisco Garcia

Nicolas Perez

Felix Gonzalo

Daniel Garron

Juan Perez

Pantano Martinez

Beliciano Domingo

Wlhelmus Castro

Nicolas De Grajeda

Juan Garcia Manuel Pomar

Antonio Simon
Ebon Garcia

Bernardo Gonzalez Santiago Lopez

Domingo Perez

Angel Martinez

Francisco Lopez

Excmo. Sr. Gobernador Civil de

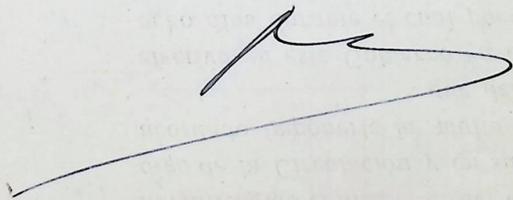
TERUEL

2168

Con esta fecha digo Al Sr. Alcalde -
Presidente del Ayuntamiento de ORIHUELA
DEL TREMEDAL. lo siguiente:

"En virtud de las atribuciones que me
están conferidas, he acordado designar
a V.S. para que junto con el Secretario
de ese Ayuntamiento, verifique una ins-
pección acerca del Ayuntamiento de VILLAR
DEL COBO, sobre la base de los documen-
tos que se adjuntan. Lo que comunico a
V.S. para su conocimiento y demás efec-
tos, significándole que las dietas re-
glamentarias y gastos de locomoción co-
rrerán a cargo de dicho Ayuntamiento".

Lo que comunico a V. para su conoci-
miento y efectos oportunos.
Dios guíe a V. muchos años.
Tornel, 17 de diciembre de 1951
EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de VILLAR DEL COBO

Sr. Secretario del Ayuntamiento de

2169

1º

ME

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, he acordado designar a V.S. para que junto con el Secretario de ese Ayuntamiento, verifique una inspección cerca del Ayuntamiento de VILLAR DEL COBO, sobre la base de los documentos que se adjuntan.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y demás efectos, significándole que las dietas reglamentarias y gastos de locomoción correrán a cargo de dicho Ayuntamiento.

Dios guarde a V.S. muchos años,
Teruel, 17 de diciembre de 1951

EL GOBERNADOR CIVIL,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ORIHUELA
DEL TRAMEDAL

2164

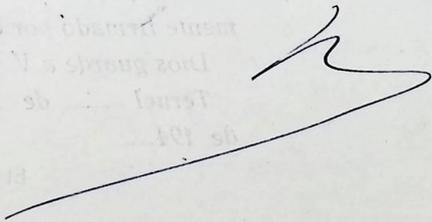
1º

GOBIERNO CIVIL
 PROVINCIA DE TUEL
 Número 1º
 Fecha

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, he acordado designar a Vd. para que junto con el Sr. - Alcalde de ese Ayuntamiento, verifique una inspección cerca del Ayuntamiento de VILLAR DEL COBO, sobre la base de los documentos que se adjuntan.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que las dietas reglamentarias y gastos de locomoción correrán a cargo de dicho Ayuntamiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.
 Tuel, 19 de diciembre de 1951
 EL GOBERNADOR CIVIL,



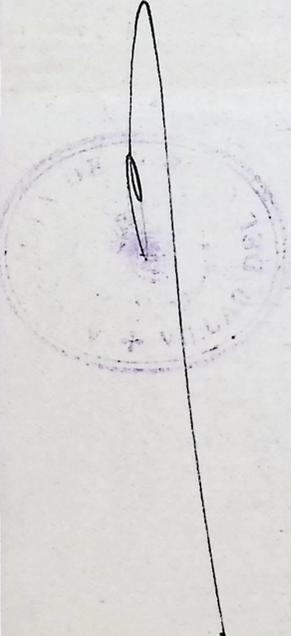
Sr. Secretario del Ayuntamiento de

ORIHUELA DEL TREMEDAL

TOMAS MARQUES GARCIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL COBO

CERTIFICO: Que en el legaje de los documentos cobraterios del repartimiento de pastos de 1.950, entre los vecinos propietarios de ganado, confeccionado por la Junta Agrícola en el año 1.951, aparecen los documentos que luego se dirán y que copiados literalmente, dicen así:

CONTRATO DE RECAUDACION.-"CONTRATO.- En Villar del Cobo, á dieciseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.- De una parte, el Ayuntamiento Pleno de esta localidad y, de otra Dn Leoncio Martinez Esteban, mayor de edad, casado, con domicilio accidental en esta localidad, calle del Rio, nº 33; de comun acuerdo ambas partes, que tienen la capacidad y personalidad suficiente para obligarse,.-CONVIENEN:.-PRIMERO:El Ayuntamiento de Villar del Cobo, ejecutando acuerdo tomado en sesion ordinaria del dia 1 de Junio de 1.951, por el que se sacaba a concurso entre los vedinos y domiciliados, la recaudacion del importe de pesetas CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO, CON CINCUENTA CENTIMOS, a que asciende el repartimiento de pastos confeccionado por la Junta Local Agrícola, para el aprovechamiento de los correspondientes al año 1.950, nombra a Dn Leoncio Martinez Esteban, unico solicitante, con domicilio accidental en esta localidad, recaudador de dicho repartimiento.-SEGUNDO:Por su parte, Dn Leoncio Martinez Esteban, se compromete a cumplir íntegramente y sin reservas de ningun género las condiciones generales que para la recaudación se señalen por el Ayuntamiento, siguiéndose, en general, las que en dicha sesion acordó por unanimidad el Pleno.- TERCERO:.-En concepto de premio de cobranza, Dn Leoncio Martinez Esteban, percibirá: la cantidad de MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS, CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS, que seran deducidas de las mencionadas 48.544'50, quedando por tanto, un liquido de pesetas de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS DOS, CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (46.602'72).- CUARTO: Asi mismo, se le nombra también recaudador de la Capitular del Sr. Inspector Municipal Veterinario, que asciende su importe por segundo semestre de 1.950 y todo el año presente, a la cantidad de DIECIOCHO MIL PESETAS, cuyo cobro lo hara con absoluta independencia del precitado repartimiento de pastos.- QUINTO: Como premio de cobranza de la dicha Capitular, percibira: la cantidad de QUINIENTAS CUARENTA PESETAS, que seran deducidas de las mencionadas DIECIOCHO MIL, quedando, por tanto, un liquido de Cargo, por Capitular, de pesetas DIECISIETE MIL, CUATROCIENTAS SESENTA.- SEXTO: La gestión de cobranza del Sr. Martinez Esteban, dará comienzo una vez que el presente contrato sea transcrito al acta de la proxima sesion que celebre este Ayuntamiento, cobrándose los liquidos del repartimiento de pastos y capitular del Veterinario conforme convenga a dicho Sr. Martinez y antes del 31 de Diciembre de 1.951, bien entendido, que por lo menos tres cuartas partes de los liquidos que resulten a favor del Ayuntamiento, seran ingresados en Arcas municipal es antes de finalizado el 15 del proximo mes de Septiembre.- SEPTIMO: A tener de lo que se dispone en la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1.950, el Sr. Martinez Esteban, no gozará ni durante, ni finalizada que sea su gestión de cobranza, la consideración de empleado de este Ayuntamiento, quedando fiscalizada su gestión por el Sr. Interventor de Fondos Municipales.- OCTAVO: Dn Leoncio Martinez Esteban, ofrece como fiadores personales a Dn. José Lafuente, Lopez Sanjurjo y Dn. Antonio Lopez Martinez a los que se les ha-



ciente solvencia moral y económica, aquí presentes, quienes responden solidaria y mancomunadamente con el Recaudador, hasta la total liquidación de este contrato.- NOVENO: Cualquier acción litigiosa que pudiera dimanar de este contrato, se somete voluntariamente, por ambas partes, al Fuero de los Tribunales competentes.- Y en este estado y no teniendo nada más que convenir, se otorga el presente por duplicado y aun solo efecto, en el lugar y fecha, ut supra, firmando todos los asistentes.- Patricio Farnes.- José M^a Checa.- Casimiro Garcia.- Antonino Martinez.- Leoncio Martinez.- Firmados y rubricados.- Fianzas: José Lafuente.- Antonio Lopez.- Firmados y rubricados.- Tomás Marques.- Firmado y rubricado.- Hay un sello a tinta violeta, que dice así: Alcaldía de Villar del Cobo.- DILIGENCIA: La extiende yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que en la sesión ordinaria del día de hoy ha sido recogido en el acta de dicha sesión el presente contrato.- Villar del Cobo, dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.- Certifico: Tomás Marques.- Firmado y rubricado.-".

"CARGO: que se le hace a Dn Leoncio Martinez Esteban, de recaudación de pastos, correspondiente al ejercicio de 1.950, en el día de la fecha.- Por 136 recibos, numerados 1 al 136, ambos inclusive.....48.544'55 pesetas.- DATA: Per premio de cobranza 1.941'78.- RESUMEN: Importa el Cargo las figuradas..... 48.544'55 pesetas.- Idem la Data.....1.941'78.- Líquido a ingresar por el Recaudador:.....46.602'77 pesetas.- Villar del Cobo, 16 de Agosto de 1.951.- El Secretario-Interventor: Tomás Marques.- Firmado y rubricado.- Conforme: El Recaudador: Leoncio Martinez.- Firmado y rubricado.- V^o B^o el Alcalde: Patricio Farnes.- Firmado y rubricado.- Hay un sello en tinta violeta, que dice: ALCALDIA DE VILLAR DEL COBO.- Sigue: CARGO que se le hace a Dn Leoncio Martinez Esteban, de la recaudación de Capitular del Inspector Municipal Veterinario, correspondiente al segundo semestre de 1.950 y todo el año de 1.951.- Por 102 recibos, del 1 al 102 ambos inclusive,.....18.000 pesetas.- DATA: Per premio de cobranza de idem.....540 pesetas.- RESUMEN: Importa el Cargo, las expresadas.....18.000 pesetas.- Idem la Data: 540 pts.- Diferencia a liquide a ingresar por el Recaudador: 17.460 pesetas.- Villar del Cobo, 16 de Agosto de 1.951.- El Secretario Interventor: Tomás Marques.- Firmado y rubricado.- Conforme: El Recaudador: Leoncio Martinez.- Firmado y rubricado.- V^o B^o EL ALCALDE: Patricio Farnes.- Firmado y rubricado.- Hay un sello en tinta violeta, que dice: ALCALDIA DE VILLAR DEL COBO.-".

"AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL COBO.- PROVINCIA DE TERUEL.- Con esta fecha se le entrega al Recaudador Dn Leoncio Martinez Esteban, la lista cobratoria, debidamente diligenciada, del reparte de pastos correspondientes al año 1.950 y confeccionado por la Junta Local Agrícola para el cobe en el año 1.951, cuyos totales corresponden en un todo con los precedentes cargos.- Villar del Cobo, 16 de Agosto de 1.951.- Entregue., El Secretario-Interventor: Tomás Marques.- Firmado y Rubricado.- Recibi: El Recaudador: Leoncio Martinez.- Firmado y rubricado.- Hay un sello en tinta violeta, que dice: ALCALDIA DE VILLAR DEL COBO.-".

"AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL COBO.- PROVINCIA DE TERUEL.- LIQUIDACION que presenta el Recaudador Dn Leoncio Martinez Esteban, del reparte de pastos confeccionada en 1.951 y correspondientes a 1.950 y de la Capitular Veterinaria (un semestre de 1.950 y todo el año 1951), a que se refiere el, digo, los Cargos, expedidos el 16 de Agosto de 1.951, que preceden: PASTOS.- Importaba el Cargo 48.544'55 Pts Liquidación del Cargo.....Partidas fallidas: 1742'00 Pts.- Premio de cobranza: 1.941'78 Pts.- Cargareme de Ingreso n^o, en metálico: 44.860'77 Pts.....44.544'55.- CAPITULAR VETERINARIA: Importaba el Cargo: 18.000 Pts.- Liquidación del Cargo:Relacion de deudores que se adjunta: 2.364'00 Pts.- Premio de cobranza: 468'00 Pts.- Justificante, pago metálico: 15.168'00 Pts.....18.000 Pts.- Villar del Cobo, 6 de Septiembre de 1.951.- El Recaudador: Leoncio Martinez.-

(Sigue)

Firmado y rubricado.- VISTO y pasara a sesion.- El Secretario Interventor: Tomas Marqués.- Firmado y rubricado.- Hay un sello en tinta violeta, que dice: ALCALDIA DE VILLAR DEL COBO.-"

"RELACION DE VECINOS QUE NO PAGAN VETERINARIO: Constantino Valero.- 126 pesetas.- Andres Lorenzo Romero: 47 pesetas.- Constantino Lopez: 129 pts.- Juan Garcia Larrea: 124 psts.- Maximo Garcia Martinez: 48 pesetas.- Aaron Garcia: 565 pts.- J. Antonio Martinez Fernes:- 201 pts.- Rosalia Garcia: 31 pts.- Jacinta Fernes: 98.- Ezequiel Esteban: 92 pts.- Domingo Perez Esteban: 279 pts.- Vda de Pedro Perez: 36 pts.- Miquel Martinez Fernes:- 238 pts.- Vicenta Martinez: 162 pts.- Angela Fernes: 188 pts.- Total: 2.364 pts.- Leoncio Martinez.- Firmado y rubricado.- Vº Bº El Alcalde: Patricio Fernes.- Firmado y rubricado.- Hay un sello en tinta violeta, que dice: ALCALDIA DE VILLAR DEL COBO.-"

Como Secretario Interventor de este Ayuntamiento, CERTIFICO: Que en el dicho legajo de documentos figurarán los recibes a que en el presente testimonio se hace mención últimamente, los cuales figuran a nombre de los expresados vecinos y por las cantidades mencionadas. Y para que asi conste lo firmo, en el dia de la fecha de expedir este testimonio, dia 9 de Enero de 1.952, valiendome de mi rubrica estampada al margen derecho y sello del Ayuntamiento, asi como de mi firma al final de este documento.

Igualmente y con el mismo caracter de Secretario de este Ayuntamiento, CERTIFICO: Que al folio 53 y siguientes del Libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, aparece el acta de la sesion ordinaria celebrada por el mismo el dia 1 de Noviembre de 1.951, y en ella, y entre otros acuerdos, el siguiente:

"Por Secretaria-Intervención, fue presentada al Ayuntamiento la liquidación con fecha 6 del pasado mes presente el Recaudador del repartimiento de pastos entre los vecinos, del año 1.950, Dn Leoncio Martinez Esteban, que examinada detenidamente que fué y viendo que en la liquidación del Cargo que se le hizo figuran por partidas fallidas 1.742 Pts, no merecio la aprobación de los señores asistentes.- En relación con este asunto y ante las numerosas quejas que, como consecuencia del cobro de dicho repartimiento ha habido en la Alcaldia, se acordó, comprobar recibo por recibo para averiguar si á algun vecino se le ha cobrado de más, nombrandose al Concejal Dn Camiro Garcia Espinosa representante del Ayuntamiento en esta Inspeccion. A tal fin se echara un Bando por la Alcaldia, para que todos aquellos vecinos que creyeran se les habia cobrado de más se presenten con sus recibos para comprobarle.-". Y para que asi conste lo firmo, en el dia de la fecha, dia 9 de Enero de 1.952, valiendome de mi rubrica estampada al margen derecho de este folio y sello del Ayuntamiento, asi como de mi firma, avalada por la del Sr. Alcalde, al final de este Ayuntamiento, digo, documento, en Villar del Cobo, provincia de Teruel.

Finalmente y con idéntico carácter de Secretario de la Corporacion municipal de Villar del Cobo, CERTIFICO: Que en el legajo de documentos, en cuya cubierta exterior dice: CONTRATOS, obrante en esta Secretaria de mi cargo, aparece el siguiente: "CONTRATO DE ASISTENCIA VETERINARIA (Capitular).- En Villar del Cobo (Teruel), a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta.- Reunidos en esta Casa Consistorial los señores componentes de la Corporación municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del infrascripto Secretario, varies de los vecinos de esta localidad y acompañados del Sr. Veterinario, Dn Leonides Garcia Delgado, se proponen de común acuerdo todos ellos, suscribir el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.- PRIMERO: El Sr. Veterinario, se compromete a realizar todos los servicios que lleva en consecuencia la Capitular.- SEGUNDO.-

Igualmente se compromete a girar dos visitas mensuales, independientemente de todas las que al ser requerido para ello haya de hacer.- TERCERO: En ausencia del Sr. Veterinario del Partido dejará a un sustituto de su misma profesión para que preste los mismos servicios, debiendo comunicarlo con antelación a este Ayuntamiento.- CUARTO: Se exceptúan de este contrato: primero, las vacunaciones; segundo, los accidentes que dan lugar a procedimiento judicial y tercero, los partes.- QUINTO: A cuenta de estos servicios, percibirá la cantidad de DOCE MIL PESETAS (12.000) quedando incluidos los derechos que como inspección de herrajes le corresponden en derecho. Dicha cantidad le será satisfecha anualmente.- SEXTO: Este contrato quedará automáticamente nulo si alguna de las partes faltara por fuerza mayor y tiene efectivos retroactivos, economico-administrativos, desde el día primero de Julio del año actual.- SEPTIMO: El referido documento tiene una duración ilimitada, mientras cualquiera de las dos partes no comunique su intención de rescindirle con tres meses de antelación como mínimo.- Confirmando los señores asistentes de la s condiciones del presente contrato en el mismo lugar y fecha anteriormente indicados.- El Ayuntamiento: Patricio Fornes.- Jose Maria Checa.- Casimiro Garcia.- El Veterinario: Leonides Garcia.- Los ganaderos: Pedro Lopez.- Domingo Perez.- Miguel Lopez.- Leoncio Garcia.- Martin Perez.- Esteban Garcia.- Elias Gonzalaz.- Cirilo Martinez.- ,digo, Cirilo Gonzalez.- Ramiro Fornes.- Hilario Gomez.- Gaspar Esteban.- Lorenzo Esteban.- Patrocinio Garcia.- Valeriano Valero - Jose Garcia.- Florentino Garcia.- Aaron Garcia.- Julio Lafuente.- Sotero Martinez.- Justo P. Garcia Martinez.- Antonio Simon.- Antonino Martinez.- Jose Lafuente.- Sebastian Maya.- Justino Martinez.- Jesus Almazan.- Pedro Romero.- Vicente Domingo.- Juan Garcia.- Felix Gonzalez.- Ramon Garcia.- Marcelino Perez.- Francisco Perez.- Unos y otros, y todos, firmados y rubricados.-".

Y para que así conste y a petición de los Srs. Alcalde y Presidente y Secretario del Ayuntamiento de Orimela del Tremedal (Teruel) en la visita realizada a este Ayuntamiento, en virtud de inspección que practican por orden del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, según oficio de dicha primera Autoridad provincial, que presentaron en esta Alcaldía Presidencia el día 3 de los ctes, que tienen entregado, ha sido registrado de entrada y queda archivado en la Secretaría de mi cargo, firmo y sello con el del Ayuntamiento y obtengo el Vº Bº del Sr. Alcalde, en el presente documento que además rubrica en todos sus folios, en número de cuatro, en Villar del Cobo a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

Vº Bº
DEL ALCALDE

Patricio Fornes

Donat Marqués

8

En cumplimiento de lo ordenado por V.E. en sus atentos oficios números 2167 y 2169 de 19 del pasado mes de diciembre, el Alcalde y Secretario que suscriben, previa visita de Inspección girada al pueblo del VILLAR DEL COBO, tienen el honor de elevar a su Superior Autoridad el siguiente

I N F O R M E

Que la instancia remitida a ese Gobierno Civil por varios vecinos de dicho pueblo no era conocida por la Corporación Municipal, no obstante, si conocian las gestiones hechas por los mismos y en sesión de 1 de noviembre habian acordado, ante las quejas recibidas, designar a un Concejal llamado Casimiro Garcia Espinosa, para que inspeccionase el asunto del cobro del reparto de pastos y Veterinario, liquidado por el Sr. Recaudador D. Leoncio Martinez Esteban.-.

Que el Ayuntamiento ante el requerimiento hecho por los vecinos de presentación de la lista cobratoria, no pudo presentarla por carecer de la misma, si bien sabia el cargo hecho al Recaudador.-

Que la lista remitida a ese Gobierno Civil de los vecinos que han pagado el reparto de pastos y del Sr. Veterinario, hecha por los que suscriben la instancia de fecha 16 del pasado diciembre, es real y la consignación de las cantidades que figuran en la misma es veridica, según comprobación efectuada y los recibos del Sr. Alcalde Don Patricio Fornes, del Concejal Antonio Martinez y del vecino José Lafuente López, no fueron presentados para la oportuna comprobación y reseña en la lista de referencia, según manifestación de los interesados, por no haberlos podido encontrar y fueron presentados al Alcalde y Secretario que suscriben, el día de la visita de inspección; en el recibo de don José Lafuente no constan 50 pesetas de pago al Veterinario y en el del señor Alcalde hay confusión por figurar cabezas de ganado de varios vecinos por un total de 230 cabezas.-

Que del estado comparativo hecho con la lista formada por los reclamantes y la mutilada (faltan los 43 primeros nombres de la misma) presentada por el Ayuntamiento del VILLAR DEL COBO, se deduce que no ha habido uniformidad por parte del Recaudador para cobrar, en más, los recibos, ya que a unos ha cobrado mucho y a otros, en relación con las cantidades a satisfacer, poco, según se desprende de las tres comparaciones siguientes :

	CANTIDAD A COBRAR S/R	CANTIDAD COBRADA	COBRADO DE MÁS Pastos-Veterinario	
Gregorio Lafuente...	430 y 170	450 y 230	20	60
José Lafuente.....	580 y 230	598 y 254	18	24
Justino Martinez....	950 y 370	1095 y 397	145	27

No se comparan todos los recibos por no tener completa la lista del Ayuntamiento y seria conveniente recuperar la que ha servido de base para la cobranza del Reparto; no obstante, como se tiene el final de la citada lista cobratoria y se saben los cargos, y se dispone de la relación del reparto hecha por los vecinos recurrentes, aunque solo figuran en dicha lista 120 nombres y en la del Ayuntamiento 136, se determina a continuación la cantidad recaudada de más por los conceptos : PASTOS Y VETERINARIO

Las cantidades que se van a consignar no son las reales por no disponer más que de 120 nombres o recibos cobrados y a la vez por no estar claro lo de las partidas fallidas, que según documentos que se acompañan del Ayuntamiento del Villar del Cobo, no merecieron aprobación.-



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

R. E. n.º 88

11- Marzo - 1.952

R. E. n.º 108

11- 3 - 1952.

Negociado

Núm. 335

Visto el expediente incoado cerca de ese Ayuntamiento, por orden de mi Autoridad, y aceptando la propuesta formulada por los Inspectores nombrados a dicho efecto, he acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Habiendo sido demostrado que el Sr. Recaudador, encargado de la cobranza de las cantidades relativas al concepto de "pastos", no se ha ajustado en la cobranza a las normas confeccionadas para el reparto entre los vecinos de las cantidades a satisfacer por el concepto indicado, se requiere a esa Alcaldía para que interceda cerca del Recaudador mencionado a fin de que éste devuelva a los vecinos de esa localidad las cantidades recaudadas en exceso, previa presentación por parte de aquellos de los recibos correspondientes, y comprobando en su caso las cantidades satisfechas con las que figuran en la lista cobratoria, confeccionada por la Junta Local Agrícola.

SEGUNDO.- Que por el mismo Sr. Recaudador, y en la forma indicada en el apartado anterior se devuelvan las cantidades cobradas en exceso correspondientes a lo que deben pagar los vecinos para abonar la "capitular del Sr. Veterinario".

TERCERO.- Que por el Ayuntamiento se acuerde concretamente lo relativo a si procede o no la aprobación de las partidas fallidas por los conceptos indicados en los apartados anteriores, "pastos y Veterinario".

CUARTO.- que según resulte del informe, las cantidades a recaudar y las cobradas en exceso, junto con las partidas fallidas, aparecen en la forma siguiente:

	<u>CANTIDAD A COBRAR</u>	<u>CANT. COBRADA</u>	<u>COBRADO DE MAS</u>
Pastos...	48.544,50	49.109,00	2.306,50
Veter....	18.000,00	19.498,25	3.862,25
Fallidas. 1.742,00, pastos			
2.564,00, Veter.			

En total, cobrado de mas, descontando las partidas fallidas, SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE pesetas con SETENTA Y CINCO céntimos.

QUINTO.- Advertir a esa Alcaldía de la negligencia en que ha incurrido al desconocer la marcha del cobro del reparto, y asimismo al no pagar a los vecinos el examen de la lista co-

NOTA.- Al contestar, citese Negociado y Número.

Stamp: GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL, 1906, 14 MAR 1952



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 1º.

Núm. bratoria, para que pudiesen conocer la cantidad que debían satisfacer.

SEXTO.- Que en el plazo de quince días a partir del recibo de la presente comunicación se cumplimente cuanto se ordena en este escrito, dando cuenta oportunamente en este Gobierno Civil mediante certificación que lo acredite, expedida por el Sr. Secretario de ese Ayuntamiento con el visto bueno de la Alcaldía.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento, el de la Corporación de su Presidencia y efectos consiguientes, debiendo devolverme debidamente firmado el duplicado de la presente comunicación.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel, 7 de marzo de 1.952.-
EL GOBERNADOR CIVIL,



Donatoumpuys

*Recibi, el duplicado.
Villar del Cobo a 14 Marzo de 1952*

*El Alcalde
Pabino Torne*



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

VILLAR DEL COBO.-

NOTA.- Al contestar, citese Negociado y Número.

335

1º.

Visto el expediente incoado cerca de ese Ayuntamiento, por orden de mi Autoridad, y aceptando la propuesta formulada por los Inspectores nombrados a dicho efecto, he acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Habiendo sido demostrado que el Sr. Recaudador, encargado de la cobranza de las cantidades relativas al concepto de "pestos", no se ha ajustado en la cobranza a las normas confeccionadas para el reparto entre los vecinos de las cantidades a satisfacer por el concepto indicado, se requiere a esa Alcaldía para que interceda cerca del Recaudador mencionado a fin de que éste devuelva a los vecinos de esa localidad las cantidades recaudadas en exceso, previa presentación por parte de aquéllos de los recibos correspondientes, y comprobando en su caso las cantidades satisfechas con las que figuran en la lista cobratoria, confeccionada por la Junta Local Agrícola.

SEGUNDO.- Que por el mismo Sr. Recaudador, y en la forma indicada en el apartado anterior se devuelvan las cantidades cobradas en exceso correspondientes a lo que deben pagar los vecinos para abonar la "capitular del Sr. Veterinario".

TERCERO.- Que por el Ayuntamiento se acuerde concretamente lo relativo a si procede o no la aprobación de las partidas fallidas por los conceptos indicados en los apartados anteriores, "pestos y Veterinario".

CUARTO.- que según resulta del informe, las cantidades a recaudar y las cobradas en exceso, junto con las partidas fallidas, aparezcan en la forma siguiente:

	<u>CANTIDAD A COBRAR</u>	<u>CANT. COBRADA</u>	<u>COBRADO DE MAS</u>
Pestos...	48.544,50	49.109,00	2.306,50
Veter....	18.000,99	19.498,25	3.862,25
Fallidas.	1.742,00, pestos 2.364,00, Veter.		

En total, cobrado de mas, descontando las partidas fallidas, SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NOVE pesetas con SESENTA Y CINCO céntimos.

QUINTO.- Advertir a esa Alcaldía de la negligencia en que ha incurrido al desconocer la marcha del cobro del reparto, y asimismo al negar a los vecinos el examen de la lista co-

1º.

bratorio, para que pudiesen conocer la cantidad que debiam satisfacer.

SEXTO.- Que en el plazo de quince dias a partir del recibo de la presente comunicacion se cumplimentó cuanto se ordena en esto escrito, dando cuenta oportunamente en este Gobierno Civil mediante certificación que lo acredite, expedida por el Sr. Secretario de ese Ayuntamiento con el visto bueno de la Alcaldía.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento, el de la Corporación de su Presidencia y efectos consiguientes, debiendo devolverse debidamente firmado el duplicado de la presente comunicación.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Barcel., 7 de marzo de 1.952.-
M. COMENDADOR CIVIL,

MINUTA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

VILLAR DEL COBO.-

396

1º.

En relación con el expediente incoado cerca de ese Ayuntamiento, en averiguación de las irregularidades habidas en la cobranza de los impuestos de pastos, sírvase indicar, a la brevedad posible, el domicilio actual de el Recaudador de tales arbitrios D. Leoncio Martínez "steben.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel, 24 de marzo de 1.952.-
EL GOBERNADOR CIVIL,

RECIBIDA

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VILLAR DEL COBO



ALCALDÍA NACIONAL
DE
VILLAR DEL COBO
(TERUEL)

EXCMO SR=

Número 127

Tengo el honor de remitir a V. E. certificaciones que interesaba en su atto y Superior oficio Nº 335, de 7 del actual, relacionado con anomalías ocurridas en el cobro de un reparto de pastos y Capitular del Sr. Veterinario en este Ayuntamiento, cuyo cobro fue hecho por Dn Leoncio Martinez Esteban.

Dicho Sr. reside en Puerto de Sagunto (Valencia), calle Segorbe nº 96.

Significo a V. E. que dicho Recaudador no ha devuelto el duplicado de un oficio que -como vera en las certificaciones- se le dirigia con fecha 14 de los ctes, citandole para que compareciera a fin de que procediese inmediatamente a devolver a los vecinos lo que les ha cobrado en exceso, ni tampoco ha comparecido. Tambien se le requeria para que ingresase 1.742 pts en las Arcas municipales, cantidad que retiene indebidamente y de la que se ha apropiado, sin que hasta el dia de la fecha la haya ingresado.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Villar del Cobo, 27-Marzo- 1.952.

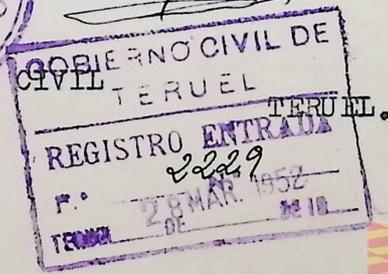
EL ALCALDE PRESIDENTE

Petruñóñez



EXCMO SR

GOBERNADOR CIVIL



1.º



ALCALDÍA NACIONAL
DE
VILLAR DEL COBO
(TERUEL)

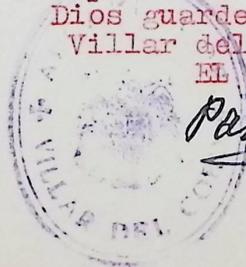
Número 221

En relación con oficio nº 597, Negociado 1º, de 7 de Mayo cte, de ese Centro superior, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que -en virtud de acuerdo tomado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer-, en esta fecha se requiere por segunda y última vez a Dn. Leoncio MARTINEZ ESTEBAN, Recaudador que fué de ciertos arbitrios municipales de este Ayuntamiento, para que en el plazo improrrogable de 10 días, a contar del día 24 próximo de este mes, ingrese en las Arcas municipales la cantidad de 1.74 pesetas que resulta adeudar a esta Corporación.

En el oficio duplicado que se le dirige, por medio de la Alcaldía del lugar de su residencia, también se le hace saber que si transcurriera el plazo señalado sin que efectuara el ingreso, se pondrían los hechos en conocimiento del Juzgado de Instrucción del partido.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Villar del Cobo, 20, Mayo, 1.952.

EL ALCALDE.
Patricio Gómez



GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
REGISTRO ENTRADA
P.º 21 MAY. 1952
TERUEL DE 19...

EXCMO SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA. TERUEL.





i ✓

AYUNTAMIENTO
de
Orihuela del Tremedal
(Teruel)
—
ALCALDÍA

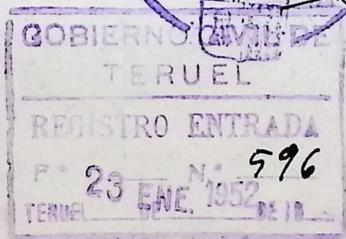
Número 51

En cumplimiento de sus atentos oficios números 2167 y 2169 de fecha 19 del pasado diciembre, adjunto tengo el honor de remitir a V.E. informe emitido de acuerdo con la visita de inspección girada al Ayuntamiento del Villar del Cobo por el Alcalde y Secretario que lo suscriben y efectuada sobre la base de la instancia remitida y lista de los vecinos de dicho pueblo que han pagado el reparto de pastos y Veterinario del año 1950.-

Por Dios, España y su Revolución
Sindicalista
Orihuela del Tremedal 21 de enero
de 1.951 -

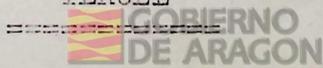
AL CALDE

Andrés Ferrer



Excmo.-Señor Gobernador Civil de la Provincia

TERUEL





ALCALDÍA
DE
VILLAR DEL COBO
(TERUEL)

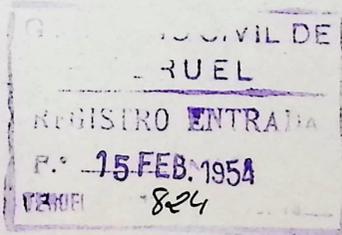
EXCMO SR=

Núm. 477.

A fin de proceder a la devolución a los ganaderos interesados en el reparto de pastos de este término municipal correspondiente al año 1.950, las cantidades que el recaudador contratado de este Ayuntamiento D. Leoncio Martínez Esteban, cobró de más a dichos ganaderos, ruego a V. E. tenga a bien ordenar se remita a esta Alcaldía la lista del mencionado reparto, obrante en el expediente de comprobación de los hechos, que se guarda en ése Gobierno Civil.

Dios guarde a V. E. muchos años
Villar del Cobo, 12 de febrero 1954
EL ALCALDE.

Patricio Yornes



EXCMO SR GOBERNADOR CIVIL

TERUEL



*Salpencia para hacer constar que se suena
esta y expediente:-*

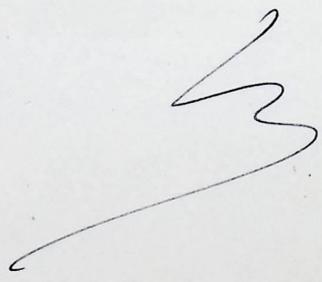
Baguena

1º

219

Consecuentee con lo interesado en su escrito número 477, de fecha 12 de los corrientes, adjunto le remito la - lista del reparto de pastos de ese tér - mino municipal correspondiente al año 1950.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel, 17 de febrero de 1954.
EL GOBERNADOR CIVIL INTº.



Sr. Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE

VILLAR DEL COBO
GOBIERNO DE ARAGON

TOMAS MARQUES GARCIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL COBO(TERUEL).

CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de las sesiones que celebra esta Corporacion municipal, al folio nº 71 vto, aparece el acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 14 de los ctes y en ella, y entre otros acuerdos, el siguiente:

"En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, en su escrito nº 335, fechado el dia 7 de Marzo actual y recibido el dia 10 del mismo mes, se acordo por unanimidad requerirá oficialmente a Dn Leoncio Martinez Esteban, con domicilio conocido en Puerto de Sagunto (Valencia), calle Segorbe nº 96 7Recaudador que fue del reparto de pastos, que dio lugar a la inspeccion practicada cerca de este Ayuntamiento-, para que en los dias 25 a 26 proximos del mes en curso se persone en esta Alcaldia a fin de que proceda a reintegrar a los vecinos de quines percibiese las cantidades indebidamente cobradas, lo que les hubiera cobrado en exceso y para que reponga esta Alcaldia de la cantidad de 1.7427pts que en la liquidacion presentada por dicho Sr. Recaudador se daban como partidas fallidas, de pastos, y que el Ayuntamiento en sesion celebrada el dia 1º de de Noviembre de 1.951, acordo por unanimidad no aceptar tales partidas fallidas."

ASI MISMO CERTIFICO: Que con fecha 14 de Marzo del mes actual se curso el oficio a que la anterior certificacion se refiere , segun se acredita en el Libro de Registro de Salidas de Correspondencia, obrante en esta Secretaria de mi cargo, bajo el asiento nº 119, fecha 14 de Marzo de 1.952, Leoncio Martinez Puerto de Sagunto y con el siguiente extracto de su contenido:

"Citandole para que comparezca en esta el dia 25 o 26, e ingrese 1.742 pts de partidas fallidas". Este pliego de correspondencia fue depositado en las oficinas de Correos, del que se obtuvo el correspondiente resguardo de haber sido certificado, que dice asi: "Correspondencia certificada para el Interior.- CERTIFICADO.- Nº 65.- Resguardo de la imposicion verificada el dia de la fecha del sello para Leoncio Martinez, Puerto de Sagunto.-

El Cartero, Fortunato.- Sello de fechas.- Hay un sello de fechas en tinta que dice: Villar del Cobo (Teruel), al centro : 15-Mar-52".

IGUALMENTE CERTIFICO: Que hasta el dia de la fecha no se ha recibido en este Ayuntamiento el duplicado del oficio que a Dn Leoncio Martinez Esteban se le dirijio y en cuyo oficio se le rogaba fuese firmado y devuelto por el a este Ayuntamiento, ni tampoco ha hecho su personacion y comparecencia en las fechas que se le indicaban, asi como tampoco ha ingresado la cantidad de 1.742 pts que se le reclamaban en el tan repetido oficio".

Y para que asi conste y a petition del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, tengo el honor de expedir las presentes certificaciones en Villar del Cobo, visadas y selladas por el Sr. Alcalde, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.



Vº Bº
EL ALCALDE.

Patricio Xome

217

1R.

Sírvase presentarse a la mayor brevedad posible, en la Secretaría General de este Gobierno Civil, cualquier día laborable, de 10 a 2 de la mañana.

Dios guarde a Vd. muchas años.
Terral, 29 de marzo de 1.952.-
EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

D. LEONCIO MARTINEZ ESTEBAN.- Calle de Segorbe n.º 96

PUEBLO DE SAGUNTO
VALENCIA.-

119

1º.

Excmo. Sr.:

Ruego a V.E. se cursen por ese Centro las órdenes oportunas para que el adjunto escrito se haga llegar a D. LEONCIO MARTINEZ ESTEBAN, con residencia en Puerto de Sagunto. Al propio tiempo, intereso de ese Gobierno Civil la devolución de uno de los ejemplares debidamente firmados por el interesado.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Teruel, 29 de marzo de 1.952.-
EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

Excmo. Sr. Gobernador Civil de

VALENCIA.-

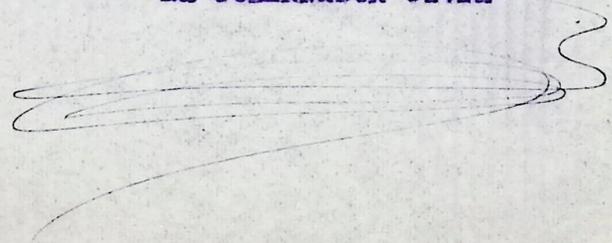
513

12

En relacion con el expediente incoado cerca de ese Ayuntamiento por anomalías habidas en el cobro de un reparto de " pastos " y Capitular del Veterinario participa a este Gobierno el recaudador de tales conceptos Dn. LEONCIO MARTINEZ ESTEBAN, que las cantidades que aparecian al descubierto han sido totalmente saldadas.

Lo que comunico a V.S. para que a la mayor brevedad posible se informe detalladamente a este Gobierno Civil sobre la veracidad de tales afirmaciones.

Dios guarde a V.S. muchos años.
 Teruel 21 de abril de 1952.
 EL GOBERNADOR CIVIL



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

1.
/



ALCALDÍA NACIONAL
DE
VILLAR DEL COBO
(TERUEL)

EXCMO. SR.

Número 191

*Se le comunicó todo esto
la p. en el expediente.*

En contestacion a su atento escrito nº 513, Ngda 1ª, de 21 del actual, recibido en el dia de la fecha, tengo el honor de informar a V.E. lo siguiente:

El dia 13 de Diciembre de 1.951 el que fue Recaudador del Repartimiento de Pastos correspondiente al año 1.950, D. LEONCIO MARTINEZ ESTEBAN, remitió al Concejal de este Ayuntamiento designado para averiguar los hechos ocurridos en relacion con el cobro anormal de dicho Reparto, D. Casimiro Garcia Espinosa, la cantidad de 6.157 Pts..

Cantidad esta que indudablemente dicho Sr. Recaudador les cobro de mas a los vecinos comprendidos en dicho Repartimiento, haciendo desaparecer la Lista Cobratoria que le fue entregada por el Sr. Secretario Interventor de este Ayuntamiento, segun lo acredita el recibo firmado por el Recaudador Sr. Martinez Esteban de haberla recibido el dia 16 de Agosto de 1.951, cuyo recibo obra en esta Alcaldia y una copia certificada del mismo en ese Gobierno Civil.

Ademas, no hizo el cobro con los recibos que le fueron confrontados y coincidían en un todo con el importe de los cargos que el citado Recaudador acepto y firmo cuyos cargos de cobro obran en esta Alcaldia y la copia certificada en ese Gobierno Civil, sino que, indudablemente hizo nuevos recibos, en los que puso cantidades arbitrarias y cuyas can-

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
RECEBIDA
28 ABR. 1952
3022

tidades hubieran ido en su provecho personal a no ser que la comprobacion de los hechos le hubiera obligado a devolverlas, como ha tenido que hacer.

En cuanto a las manifestaciones de dicho Sr. Recaudador de que tiene devueltas a esta Alcaldia todas las cantidades indebidamente percibidas, he de participar a V.E., que dichas manifestaciones no son veraces puesto que le queda pendiente de devolver aquellas cantidades que el, en su liquidacion, dio como partidas fallidas y que este Ayuntamiento, en sesion del dia 1º de Noviembre del pasado año, acordó no aceptarlas como tales partidas fallidas debido a que no podian considerarse asi aquellas cantidades que el devolvio a dos o tres ganaderos de esta localidad, cuando le reclamaron porque les habia cobrado de mas., o sea 1742 pts. Al modesto juicio de esta Alcaldia, no puede estar mas clara la comision de dos delitos por dicho Sr. Recaudador, esperando de V.E., este Ayuntamiento, haga justicia y castigue a quien fuera culpable.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Villar del Gobo 25 de Abril de 1.952.



Patruño Fornes

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

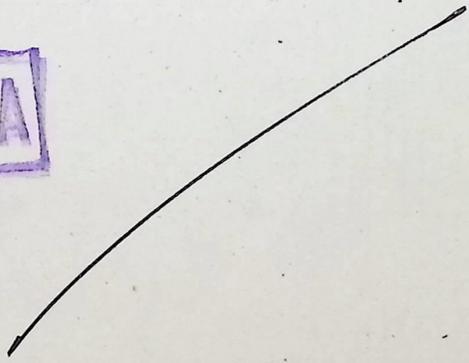
T E R U E L.-

597
1º.

Visto su escrito nº. 191, de fecha 25 del pasado mes de abril, por el que pone en conocimiento de este Centro que D. LEONCIO MARTINEZ ESTEBAN, Recaudador que fué de ciertos arbitrios municipales, todavía adeuda a ese Ayuntamiento cierta cantidad que la Corporación de su Presidencia no conceptuó como partida fallida, le participo que si ese Ayuntamiento lo considera oportuno puede proceder judicialmente contra dicho Recaudador, por el concepto expresado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel, 7 de mayo de 1.952.-
EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VILLAR DEL COB